

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ Término por renuncia
C.I. 13034-2018 I.T. 774-2019



DA TÉRMINO A PROCEDIMIENTOS DE
MODIFICACIÓN DE CONCESIONES DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 19 NOV. 2019

R. EX. Nº 3532

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) Nº 774, de fecha 12 de septiembre de 2019, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091, Nº 20.434, Nº 20.583, Nº 20.597, Nº 20.657 y Nº 20.825; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006, Nº 202 de 2010, Nº 129 de 2013 y Nº 171 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informe Técnico de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría, citado en VISTO, consta la renuncia presentada por los titulares a las solicitudes de modificación de concesiones de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de las mismas.

RESUELVO:

1.- Dése término a la tramitación de las solicitudes de modificación de concesiones de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, al Informe Técnico citado en Visto y conforme con lo dispuesto en los artículos 40 inciso 1º y 42, ambos de la Ley Nº 19.880:


- 1) Solicitud N° 218042005, código de centro N° 40116, presentada por Invertec Ostimar S.A., R.U.T. N° 78.258.990-3, con domicilio en Gerónimo Méndez N° 2030, Barrio Industrial, Coquimbo. Consta la renuncia mediante carta de fecha 17 de abril de 2019, C.I. SUBPESCA N° 5119 de 2019.
- 2) Solicitud N° 218101039, código de centro N° 100207, presentada por Cooperativa de Pescadores Maullín Limitada, R.U.T. N° 70.363.200-9, con domicilio en calle Pasaje Monstazá Ecebil N° 351, Población Nicolás Díaz, Maullín. Consta la renuncia mediante carta de fecha 22 de mayo de 2019, C.I. SUBPESCA N° 5172 de 2019.


2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcribese copia de la presente Resolución a sus titulares y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA
SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


LÓP/FUM/MRR/ton